

CANALES DE COMUNICACIÓN CON LOS JUZGADOS

LO QUE DEBE TENER EN CUENTA PARA SUS PROCESOS DURANTE LA EMERGENCIA

En el marco del Decreto 806 de 2020 (Ministerio de justicia) y el Acuerdo 11567 (Consejo Superior de la Judicatura)



Páginas web oficiales de las entidades.



Llamadas telefónicas y otras formas de mensajería



Correo electrónico y aplicaciones electrónicas para reuniones



Se mantiene la atención presencial.



Se busca la flexibilización de medios de acceso al proceso y se abre la posibilidad de utilizar diversos medios idóneos para las partes.

DEBERES PARA LA COMUNICACIÓN

JUZGADOS Y OTRAS AUTORIDADES

Deberán dar a conocer mediante su página web, los canales oficiales mediante los cuales prestarán sus servicios, y los medios electrónicos empleados en su actividad.

SUJETOS PROCESALES

Deben suministrar a la autoridad y demás involucrados los canales de comunicación digitales que utilizarán durante el proceso. Siempre con una copia de los mensajes oficiales enviados a la autoridad.



Ante cualquier cambio en los medios de comunicación debe informarse a la autoridad y a los demás sujetos involucrados



SCOLA
ABOGADOS

WWW.SCOLALEGAL.COM